



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No - - 0017 de 2026

(05 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB-SSC-03057-2026

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, requiere contratar la "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Que, tras el análisis técnico, se determinó que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU), por lo cual la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del principio de planeación, la entidad publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II el día 27 de mayo de 2026 a las 14:30, otorgando el término legal para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es hasta el 03 de junio a las 6:00 PM.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso. Sin embargo, de manera extemporánea, se recibió una observación de la empresa:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SUB-SSC-03057-2026
Descripción del proceso: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO
De: TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS
Usuario: JULIO CESAR MORALES BARRERA
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (15/06/2026 12:36:12 PM) (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9540594
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones a la proyección de pliegos

Table with 2 columns: Documento, Nombre del documento. Row 1: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.pdf, OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.pdf



Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana procedió a dar respuesta a las observaciones técnicas y jurídicas presentadas durante la etapa de pre-pliego, garantizando la madurez del documento definitivo.

RESOLUCIÓN No - - 0017 de 2026

(05 JUN 2026)




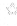





"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB-SSC-03057-2026

Que, para la presente convocatoria se registraron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes territorial.

- MENSAJES** Crear
-  Observaciones a la proyección de pliegos
TRANSPORTES ESPECIALES 4/06/2026 12:36 PM
 -  Limitar Mipymes
AVANZANDO LOGÍSTICA ... 1/06/2026 15:59
 -  MANIFESTACIÓN MIPYME
TRAVESIAS TOURS SAS 1/06/2026 10:59 AM

[Ver más »](#)

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
 TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	General	CO1.MSG.9540894	Observaciones a la proyección de pliegos		4 horas de tiempo transcurrido (4/06/2026 12:36:17 PM) UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito	 Leidas Detalle
 AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	General	CO1.MSG.9518640	Limitar Mipymes		3 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 15:59:55 PM) UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito	 Leidas Detalle
 TRAVESIAS TOURS SAS	General	CO1.MSG.9515774	MANIFESTACIÓN MIPYME		3 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 10:59:00 AM) UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito	 Leidas Detalle

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, se procede a limitar a Mipymes municipal la presente convocatoria.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE, este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados, así como los impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones requeridas para la ejecución integral del objeto contractual.

Que, el proceso cuenta con respaldo presupuestal de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de la vigencia 2026, amparado bajo el código BPIN No. 2024004540020, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003363 del 30/04/2026.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, una vez surtidos los trámites de planeación y habiéndose consolidado la necesidad institucional, resulta procedente ordenar la apertura definitiva del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la secretaria de seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No **E-0017** de 2026

(05 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB-SSC-03057-2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con las necesidades de la entidad por el proceso No. **SUB-SSC-03057-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**., conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10331386&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria de Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Subasta Inversa Electrónica, podrán ser consultados en la secretaria de seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Subasta Inversa Electrónica, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico - **MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO** - Profesional contratado
2. Evaluador técnico - **JENNIFER PAOLA CORREA FARFÁN** - Profesional contratado.
3. Evaluador financiero - **PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO** - Profesional contratado



RESOLUCIÓN No - - 0017 de 2026


(05 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDERNA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB-SSC-03057-2026

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CR GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana
Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	María Carolina Flórez Montejo	Abogada Contratista Externa	
Aprobó:	Diana Patricia Colmenares Colmenares	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.